

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-MPP/A

Puno, 14 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-MPP/GDHYPC/LPAR emitido por el Coordinador de Actores Sociales – Compromiso 1 de fecha 06 de febrero de 2024 e Informe N° 025-2024-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

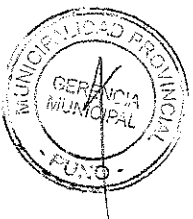
Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tiene intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

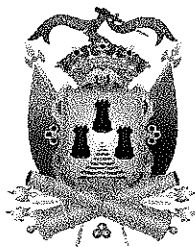
Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno - Infantil y Desnutrición Crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad Nacional la Lucha contra la Anemia en Niñas y Niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la Gestión Articulada de las Entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los Lineamientos, Estrategias y Servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de Derechos Humanos y Desarrollo Humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

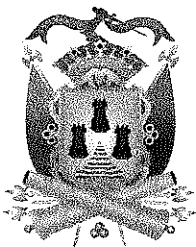
En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Puno para la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
SECRETARIO TÉCNICO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	1. Coordinador AS - Gobierno Local de la Municipalidad.
	2. Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad.
	3.
	4. Coordinador de Programa Articulado Nutricional de la Municipalidad.
	5. Esp. Del programa vaso de Leche de la Municipalidad.
	6. Coordinador de SISFOH de la Municipalidad.
	7. Jefe Oficina de Registro Civil de la Municipalidad.
	8. Coordinadora Regional de FED de la Municipalidad.
	9. Esp. En Educación Inicial de UGEL PUNO.
	10. Jefe de la Oficina Regional 11-Puno de la Dirección de Servicios Registrales - RENIEC
	11. Jefa de Unidad Territorial Programa Nacional Cuna Mas
	12. Gestor Local de UT. Puno - JUNTOS.
	13. Representante del Programa Nacional a Comer Pescado
	14. Coordinadora de Promoción de la salud de la RED de Salud de Puno.
	15. Responsable de Materno Neonatal de la RED de Salud de Puno.
	16. Responsable de Padrón Nominal de la RED de Salud de Puno.
	17. Responsable de Nutrición de la RED de Salud de Puno.
	18. Responsable de Desarrollo Infantil Temprano de la RED de Salud de Puno.
	19. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Metropolitano.
	20. Responsable de actividades PROMSA del EESS de José Antonio Encinas.
	21. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Simón





Municipalidad Provincial de Puno

	21. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Ichu.
	22. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Vallecito.
	23. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Uros.
	24. Responsable de actividades PROMSA del EESS de 4 de Nombre.
	25. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Salcedo.
	26. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Chejoña.
	27. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Jallihuaya.
	28. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Hábito Humanidad.
	29. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Huerta Huaraya.
	30. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Virgen de la Candelaria.
	31. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Puerto Puno.
	32. Responsable de actividades PROMSA del EESS de Metropolitano.




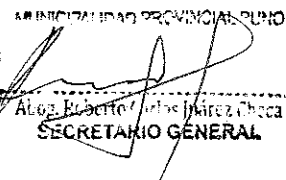
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Puno.


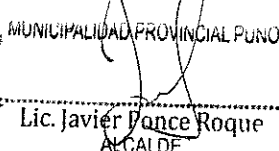
ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Chaca
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado
Archivo